

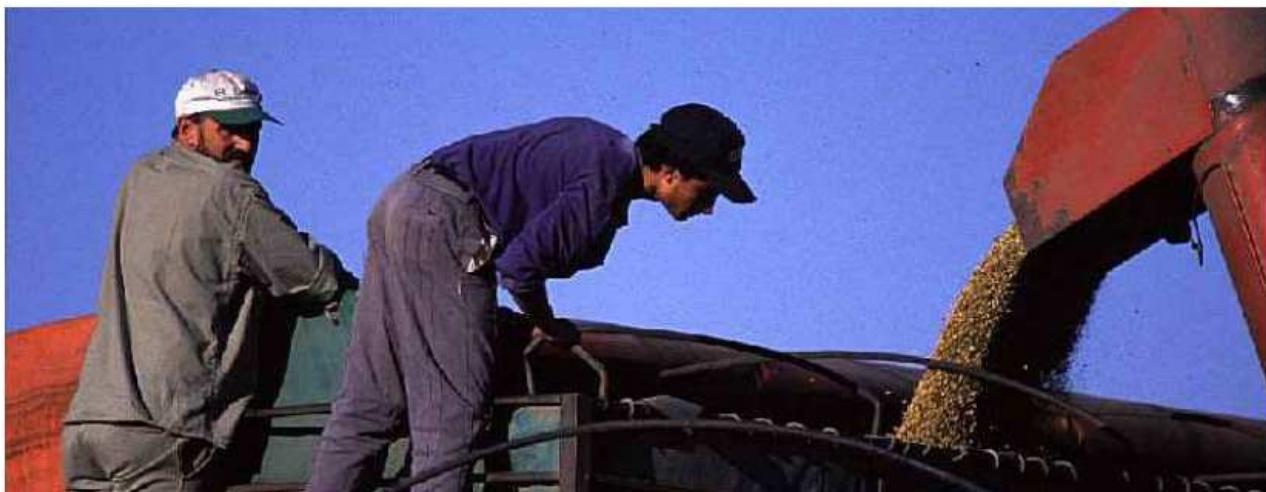


CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

Mayo de 2012

BOLETIN N° 1.763

Incremento salarial URGARA "Rama Acopio"



Atento a la información recibida sobre algunas empresas que no están aplicando el incremento salarial correspondiente a los trabajadores encuadrados en URGARA "Rama Acopio", por no estar homologado el mencionado acuerdo, le recordamos su aplicación de conformidad con lo convenido en la cláusula II del Acuerdo Salarial suscripto el 20 de marzo de 2012:

"Las Partes convienen que sin perjuicio de la fecha de homologación del presente convenio, los ajustes salariales convenidos se abonarán con los salarios correspondientes al mes de marzo del corriente año".

Se acordó la inclusión de esta cláusula, debido a la demora en la homologación de los acuerdos salariales, por parte de la autoridad de aplicación, ocasionando un atraso significativo en la percepción de los incrementos salariales, como así también la importante erogación que tendrían que afrontar los empleadores al reajustar varios meses de salarios.

Federación de Acopiadores
(Información enviada el 1 de junio de 2012)